

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez de junio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110012900008**2021-249234-01**

Se ADMITE el recurso de apelación concedido en el efecto SUSPENSIVO por la DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, contra la sentencia proferida el pasado tres de mayo de 2022, art. 327 del CGP.

Como quiera que la presente apelación fuere repartida dentro de la vigencia del Decreto 806 de 2020, ha de darse aplicación al mismo.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb33f3bace351256fe9ab03b5b5581d3aaf636466a798514f035c3c412fd9d72**

Documento generado en 10/06/2022 08:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>